

Bogotá D.C. 06 de Junio de 2019
SDM-SC-116207

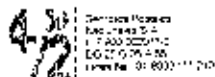
Señor
REINALDD SARMIENTO PEÑA
Calle 129 B No 95 A – 72 Apto 101
Edificio Suba 1
Ciudad.

REF. Derecho de Petición SDM 152879/2019

Señor Sarmiento.

En atención al oficio de la referencia, me permito informarles:

Que una vez consultada la página del SIMIT, para su número de identificación se observan la orden de arrendo No. **2521400100028222584**, de fecha 2018/05/11, es impuestas en Cota - Cundinamarca, por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante su solicitud remitida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota.

[illegible]

PERMITENTE
Nombre Razón Social
CALLE MAYOR DE NOGATA
CALLE MAYOR DE NOGATA

1471391 - 1471393 3 1/2 17 22

Journal 17571-52

Código Postal: 44511000
E-mail: YUICHOCH@55500

DESIGNATORIO

DATE: 12/15/2008
TIME: 10:00 AM

Grade 5.5-6.0

“저는, 남다른 사람입니다. 그리고, 남다른 사람에게는 남다른 대우를 줘야 합니다.”

^a Cell in Petri dish: 1 × 10⁵ cells.

Faculty Pre-Admission:

[illegible]

SPC

itero de comparando

Exercício de comparando o

Secretaría de Estado.

terior puede ser verificado en la página web www.movilidadbogota.gov.co consulta de
rendas, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información
multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

terior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin
atención. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esto
 verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalare
 la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente
 o comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la
 el competente"

anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto V.C. Atopado Contraventanos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Bogotá D. C., 06 de Junio de 2019
SDM - SC- 116207

Señores

Secretaría de Transito y Transporte de Cota - Cundinamarca
Calle 80 Via Siberia – Parque Agroindustrial – Bodega Uniabastos Piso 2
Tel: 3631471
Ciudad.

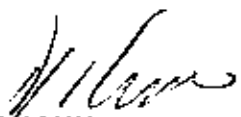
Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 152079/2019

Señores Tránsito y Transporte de Cota - Cundinamarca:

De manera atenta, remito la solicitud impetrada por el señor **REINALDO SARMIENTO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80472982, por cuanto en su solicitud hace relación a la orden de comparendo No.25214001000020222584, impuesta por el Organizo de Tránsito de cota, por ser tema de su competencia se remite el oficio citado en la referencia en tres (03) folios.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.*

Atentarte,


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 152079/2019

C/C: Señor
REINALDO SARMIENTO PEÑA
Calle 129 B No. 95 A – 72 Apto 101
Edificio Sube 1
Ciudad.

Proyecto V.C
Abogada Contrabista Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11656

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-152079/ REINALDO SARMIENTO PEÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-116207 d el 06 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTDRIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

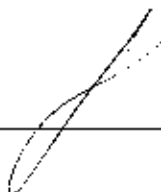
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-152079.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)